

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: El acuerdo que se tomó en esta sesión queda sin efecto, ya que en la sesión No. 1659-2003 se acoge el Recurso de revisión presentado por el señor Rector.

11 de junio, 2003

ACTA No. 1650-2003

SESION EXTRAORDINARIA

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
Dra. María E. Bozzoli
Ing. Carlos Morgan
Licda. Marlene Víquez
Prof. Ramiro Porras
Mtro. Fernando Brenes
Lic. José Antonio Blanco

Ausentes: Srta. Marbelly Vargas U., se excusa
Lic. Juan C. Parreaguirre, se excusa

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, se retira a las 2:30 p.m.
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría del Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 2:10 p.m., en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. POSICIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA EN RELACION CON EL CASO DE DON RODRIGO BARRANTES

MBA. RODRIGO ARIAS: Se inicia con el punto sobre la posición de la Oficina Jurídica alrededor del caso de don Rodrigo Barrantes.. En la sesión pasada se llegó a un acuerdo que no está en firme, sobre el caso del Sr. Vicerrector Académico y hoy doña Marlene Víquez hace entrega de un recurso de revisión contra el citado acuerdo.

Recordemos en materia de recursos de revisión, que cualquier miembro del Consejo Universitario puede presentar revisión sobre un acuerdo que no esté firme que puede ser escrito u oral, que para presentar un recurso de revisión hay tiempo hasta antes de la aprobación del acta respectiva. Hoy quedaría presentado el recurso de revisión pero no se podría resolver.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Además quedaría la documentación entregada. Me interesa que quede como parte del acta.

Quiero hacer presentación formal del recurso de revisión y si es aceptado elabore la modificación de la propuesta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si se acoge el recurso de revisión significa que se deja sin efecto el acuerdo de la semana anterior y se entra a analizar el asunto del fondo y por el fondo puede haber cualquier acuerdo, doña Marlene presenta una propuesta de acuerdo. Si se acepta la revisión se puede entrar a analizar todo nuevamente.

LIC. JOSE A. BLANCO: Esta propuesta se puede analizar el día que se vaya a aprobar el acta.

MBA. RODRIGO ARIAS: A esto no se le puede dar firmeza sino hasta que se apruebe el acta, lo que se hace es que se da por recibido.

Todos los miembros del Consejo Universitario tenemos el derecho a presentar revisión de un acuerdo. El acta no se podría aprobar porque existe un recurso de revisión y en ese momento hay que resolverlo. Si se acepta la revisión es como anular el acuerdo y se entra a analizar de nuevo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Como el recurso de revisión lo estoy presentado por escrito, lo estoy fundamentando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si hoy se analiza este recurso no tendría sentido porque de aquí al momento de aprobación del acta pueden presentarse más recursos de revisión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hay un error en el recurso que presento, en la página No. 3, punto 7) debe decir: “. apartarse del dictamen...”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como punto de agenda es la posición de la Oficina Jurídica y se mantuvo como tema dado que el punto 1) se había dividido en dos componentes, uno que llegó a un acuerdo preliminar y el segundo que era concordante con este fue la inhibición que hizo la Oficina Jurídica ya que don Ramiro Porras ha insistido en hacer un planteamiento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo la siguiente moción, con todo respeto, solicitar al Lic. Celín Arce que se retire de la sesión ya que vamos a analizar el asunto de la Oficina Jurídica.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me gustaría discutir el tema con una propuesta de acuerdo porque si no vamos a conversar en relación con el caso en discusión.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Don Ramiro hizo una propuesta pero no me ha autorizado a que la entregue.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Voy a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Prof. Ramiro Porras, que a la letra dice:

“Considerando que: //1. La Auditoría interna, mediante el oficio AI-021-2003, de fecha 5 de marzo del 2003, brinda un dictamen vinculante para este Consejo Universitario, relacionado con el nombramiento del actual Vicerrector Académico, en el cual recomienda al Consejo Universitario que, en primer lugar, debe hacerse una consulta jurídica sobre la validez del nombramiento del Vicerrector Académico, que incluya las consecuencias del nombramiento y las recomendaciones jurídicas del caso.//2. Mediante oficio O.J.2003-076 el Jefe de la Oficina Jurídica manifiesta que asumió a solicitud del señor Rector, la defensa jurídica del señor Rodrigo Barrantes ante el órgano director del procedimiento de la Junta de Pensiones y Magisterio Nacional, por lo tanto, su persona y las asesoras legales de la Oficina Jurídica se declaran inhibidos para asesorar al Consejo Universitario en cualquier asunto relacionado con el nombramiento del señor Rodrigo Barrantes como Vicerrector Académico.//3. El origen de la inhibición fue precisamente la decisión del Lic. Celín Arce de asumir la representación personal del señor Barrantes en la comparecencia ante la Junta de Pensiones, con lo que dejó establecido un conflicto de intereses que se materializa cuando el Consejo le pide la asesoría para actuar en el caso del nombramiento del señor Vicerrector.//4. La inhibición personal del Lic. Arce y la extensión de esa

inhibición que hizo al personal profesional de su Oficina, dejó al Consejo Universitario en una situación crítica al no contar con el asesoramiento que la Auditoría Interna establece como obligatorio para fundamentar las acciones que debe tomar en la resolución de ese caso.//5. Al no contar con esa asesoría, el Consejo Universitario en sesión 1626-2003, Art. IV, inciso 1) se vio obligado a contratar un abogado externo para cumplir con la recomendación vinculante de la Auditoría Interna, con lo cual hace incurrir a la Institución en una erogación imprevista que se hubiera evitado si el Sr. Arce no hubiera generado el conflicto de intereses expuesto.//6. De conformidad con la normativa universitaria, es obligación de la Oficina Jurídica brindar la asesoría jurídica que el Consejo requiera.// SE ACUERDA: 1. Manifestar su inconformidad con la actuación de la Oficina Jurídica en general y de su jefe, Lic. Celín Arce en particular, al no proveer al Consejo Universitario de la asesoría jurídica que están obligados a dar para el cumplimiento de sus funciones, en el caso específico de la situación que se ha presentado con el nombramiento del señor Vicerrector Académico.//2. Censurar la acción del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, al asumir una representación personal en un caso en que necesariamente implicaría un conflicto de intereses que perjudicaría el normal accionar del Consejo Universitario cuyos acuerdos requieren de su asesoría.//3. Solicitar a la Administración que evalúe todos los hechos relacionados con este caso, para determinar si hubo por parte del Lic. Arce, incumplimiento de deberes, abuso de autoridad, extralimitación de sus potestades o cualquier otra falta, con el fin de que informe al Consejo Universitario si procede o no el inicio del debido proceso para hacer efectiva una sanción”.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Todos sabemos que don Celín Arce actuó a petición del Sr. Rector. Me preocupa la situación particular que se dio en especial, que don Celín Arce hizo extensiva esa inhibición a las demás asesoras de la oficina. Considero que profesionalmente como no tiene dedicación exclusiva puede ejercer su función de abogado de manera privada. Lo que no logro entender es cuando dice en su nota “*que la Oficina sea compelida a excusarse a no brindar el dictamen que el Consejo Universitario solicita*”, porque hace extensiva la petición del Rector a las otras asesoras de la Oficina Jurídica.

Me parece que la Universidad no puede permitir una situación de esas, sino que en algún momento dado una persona de la Oficina Jurídica está en una situación particular, hay otros abogados que pueden atender y asesorar al Consejo Universitario. O sea la Oficina Jurídica es un órgano que está integrado por tres personas y una secretaria. El hecho de que el Jefe de la Oficina Jurídica haya tomado la defensa de don Rodrigo Barrantes a petición del Rector, eso no implicaba que las otras dos asesoras hubiesen podido asesorar al Consejo Universitario.

Mi preocupación es que si cada vez que se presente una situación como esta, un pronunciamiento en la jefatura, la situación se va a mantener de esa manera, entonces va a suceder con todos los recursos de apelación que tenga la

Universidad. Es decir, la Oficina Jurídica se visualiza como una unidad y no como una instancia en la cual laboran tres asesores jurídicos.

En general, la propuesta de don Ramiro Porras me parece bien, pero la duda que tengo es el por qué se dio una situación como esta, por qué las Sras. Fabiola Cantero o Alejandra Castro, no podían asesorar al Consejo Universitario.

LIC. JOSE A. BLANCO: Si en algún momento no se hubiera consultado sobre autorización si era necesario que el Consejo la diera, para que alguien atendiera y defendiera a don Rodrigo Barrantes, hubiera estado en disposición de aprobar.

En algún momento mencioné que en lo único en que hubiera estado en desacuerdo es en que todo el equipo de la Oficina Jurídica, se hubiera involucrado en una causa, tal como lo expresó don Celín Arce.

Podría darse una situación de atenuante, tal vez es la primera experiencia y no me puedo atrever afirmar el acaecimiento o no de un hecho similar a este, pero de lo que entiendo, en el pasado no se había presentado ninguna similar y en ese sentido se podría tener un atenuante y lo que podría pensarse es que a futuro ocurriera que por la decisión del Rector o del Consejo Universitario se pusieran estatus jurídicos, que se haga la salvedad de que esa persona y no el 100% de la oficina.

Creo que sería importante que se pudiera tomar un acuerdo mediante al cual se le solicita a la Administración que a futuro se tomen las previsiones. Creo que si se deja el camino libre se podría volver a presentar situaciones parecidas y ahí incurriríamos en una falta inaceptable por omisión, porque no se están tomando las previsiones.

MTRO. FERNANDO BRENES: Lo que podría expresar lo haría con base en principios morales y no en principios técnicos porque necesitaría asesoría jurídica para saber si está bien o mal. La corazonada que tengo es que sería injustificado aprobar esta propuesta, porque siento que cuando don Celín Arce acompaña a don Rodrigo Barrantes lo hace porque el Rector le solicita que represente los intereses de la Universidad y ahí inicia todo, qué difícil hubiera sido para don Celín decir que no o ir y no defender los intereses de la Universidad que para el caso, tratar de demostrar que no había ningún problema de nombramiento del Vicerrector Académico y que todo estaba a derecho.

Con este asunto me siento incómodo porque me parece que no tengo la formación para tomar esta decisión y en principio siento que esto no es justo.

Voy a decir algo que nunca he dicho durante todo este asunto y que pudo haber sido la razón por la cual don Celín Arce se abstuvo de pronunciarse al respecto y de brindar la asesoría al Consejo Universitario. Dos días después de que se inició este asunto le pregunté a don Celín sobre qué pensaba de esta situación y

me dijo que creía que la Administración se había equivocado, no lo había hecho por respeto a él y ahora lo hago por respeto a él.

Que difícil le iba a quedar a don Celín Arce ir a defender los intereses de la Universidad porque además me parece que era lo correcto y decir que la Administración se había equivocado cuando había dicho lo contrario en la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.

Estas cosas me generan mucha inquietud, por eso en algún momento le pregunté a don Celín Arce qué piensa sobre este asunto, pero luego llegó otra información y luego don Rodrigo Arias desarrolló el tema de autonomía universitaria y que en cierta forma pudo haber influido en un cambio de parecer de don Celín a lo largo de este proceso.

En principio don Celín Arce me expresó que creía que había un error en la Administración en el nombramiento de don Rodrigo Barrantes.

Me siento en una situación difícil de resolver porque si tuviera que resolverlo con mis principios no estaría de acuerdo con esta propuesta, si alguien me demuestra que técnicamente es correcta, pero con la información que tengo lo haría con mis valores y principios. Mal estaría que llegara a decir al Magisterio Nacional que se equivocó el Rector o la Administración de la Universidad, mal estaría si lo hubiera hecho.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Me inclino por pensar del mismo modo que don Fernando Brenes. Siempre mantendré en este asunto el problema que he expresado en las otras sesiones del por qué se asumió como defensa privada el asunto de don Rodrigo Barrantes cuando pudo haber sido un caso institucional, por qué hubo que dividir entre derecho privado y el institucional para tratar con este asunto.

Con todo lo que esto se ha discutido y todo lo que he leído eso no me queda claro, entonces cuando se tiene una disonancia cognoscitiva, uno trata de llegar a alguna explicación y la mía ha sido que indirectamente defender a don Rodrigo Barrantes como un caso privado, adoptar esa modalidad indirectamente beneficiaba a la Universidad, esa es mi explicación de que eso tenía un beneficio para la Institución en todo el asunto.

Obviamente que en la propuesta de acuerdo estaría de acuerdo con el punto 1). Siempre sentí extrañeza de que don Celín Arce no pudiera hacer las dos cosas, porque los abogados dicen que ellos no son juez y parte porque resuelven con bases técnicas, si solo se resuelve técnicamente, supuestamente no lo está manifestando uno mismo, sino que está aclarando aquellos aspectos de la doctrina del derecho que se aplica en el caso y lo mismo da hacerlo a una parte que a otra.

Sigo extrañada de que no se pudiera hacer de las dos maneras, pero también sería entrar en aspectos que tienen que ver con detalles del caso y eso posiblemente don Celín Arce nos explicaría.

En cuanto al punto 2) de la propuesta, lo que me preocupa es que está ligado con el punto 3). El punto 2) dice: “*censurar la acción del Lic. Celín Arce...*” para mí podría ser decir en contra de que eso se hubiera hecho pero como en el punto 3) eso se lleva a otro nivel que es hacer una sanción efectiva, que sería de otra índole porque la Administración diga que hubo incumplimiento, abuso de autoridad, extralimitación, etc., en esa parte no estaría de acuerdo con esa parte del punto 3).

Pienso que en su debido momento con los reclamos del Consejo Universitario el asunto se arregló, don Rodrigo Barrantes consiguió otro abogado y hay que admitir que fue por un reclamo del Consejo Universitario y don Celín Arce indica que ya no está inhibido de asesorar al Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: En este asunto y tratando de ser en una sesión anterior indiqué que no era necesario ningún acuerdo. Tal vez la orientación que señaló don José Antonio Blanco, creo que sería pertinente una directriz del Consejo Universitario a la Oficina Jurídica.

¿Por qué creo que nada de esto es pertinente e innecesario?. Es normal dentro del funcionamiento de la Institución y no es el único caso en que la Oficina Jurídica acompaña a un funcionario de la Universidad a una comparecencia legal o administrativa, lo acompaña para defender los intereses de la Institución. La persona que acompaña al funcionario de la Universidad, si le hacen una serie de preguntas defiende la posición institucional. A partir de ese momento toma posición y cuando se hace eso adelanta criterio y por lo tanto decirle después que está en una posición contraria a la que ya había externado lo pone en una situación que de acuerdo con el Código del Colegio de Abogados, lo obliga a inhibirse y así ha funcionado en la Universidad.

Hay casos de choferes, de jefes, etc. He mencionado el caso de una Administradora de Centro Universitario que en una situación laboral la llaman a una comparecencia y el abogado de la Oficina Jurídica la acompaña para defender la posición de la Universidad, porque no vamos a decir ante una acusación a decir que sí, a no ser que se sepa de antemano alguna información. Pero la mayoría de estos casos son de presunciones, entonces el abogado no puede ir a tomar una presión contra a la Universidad, ya que estaríamos mal en el procedimiento institucional.

¿Por qué se obliga a inhibirse?, porque al llegar el caso al Consejo Universitario el planteamiento que existe es de cuestionamiento contra el acto hecho por la Administración. Entonces se le solicita a la Oficina Jurídica que vierta criterio en contra de lo actuado por la Administración y ahí es donde toda la oficina tiene que

inhibirse porque son un equipo y son sus subalternos, eso nos explicó don Celín por qué la oficina tenía que inhibirse integralmente.

Si se asume que se le diga que a futuro no se tenga que inhibir la oficina como un todo, ¿qué implicaría en la práctica?, que en ningún caso cuando haya una comparecencia lo pueda acompañar el Jefe de la Oficina sino que tiene que ser otro abogado, porque finalmente ellos van a ser subalternos del jefe. Si llega alguna comparecencia para mí entonces le digo al Jefe de la Oficina Jurídica que me acompañe.

Creo que desde todo punto de vista es inconveniente, improcedente y no tiene sustento tomarlo como tal.

Don Celín Arce nos había indicado por qué la Oficina Jurídica tiene que inhibirse, es un equipo de trabajo, es el Jefe que adelantó criterio defendiendo lo actuado institucionalmente. No sabía que don Celín había dicho que fue una equivocación y creo que lo que manifestó con mucha transparencia es que hay una duda razonable y he defendido hasta el último extremo la legalidad de lo actuado y así lo haré hasta donde corresponda. Me parece que tengo la razón.

No creo que se haya actuado equivocadamente, también he dicho que no hago resoluciones porque se me ocurre, las resoluciones las consulto con la Oficina Jurídica y luego asumo la responsabilidad por lo hecho, eso es parte del normal funcionamiento de la Institución.

Aquí se han malinterpretado las palabras de don Celín Arce en el sentido de que él asume la defensa jurídica del Sr. Rodrigo Barrantes, en ese momento que hay un plano vinculado institucionalmente. También quedó claro que en ningún momento en lo privado don Celín Arce fuera su abogado, cuando se pasa a otra instancia es cuando don Rodrigo Barrantes busca su abogado particular.

Va un abogado de la Universidad en este caso. Si después el caso evoluciona a un asunto personal con el chofer, él tiene que buscar su abogado.

Qué pasaría si aquí después se quiere traer a un órgano como éste o puede ser a otro nivel de la Universidad a decirle al Abogado que haga el caso contra el chofer?, tiene que inhibirse, porque puede defender la posición institucional, puede defender la visión del chofer en relación con un accidente, por ejemplo.

Yo me enteré de un caso el año pasado, en que el mismo el señor Auditor en un viaje en que estuve y que tuve una coalición, me dice y no deje solo al chofer, obviamente que sí cuando el chofer tuvo que ir a la Zona Sur, iba acompañado con un abogado de la Universidad, y eso ha sido así y tiene que seguir siendo así.

El problema es que aquí se quiere que después que el abogado, tome una posición en contra de lo aprobado por el administrativo, eso no se puede hay un choque realmente, en relación con lo que ya fue la posición de él inicialmente.

Ahí no es posible y entonces que derivado de eso, vayan a venir acuerdos como los que aquí propone don Ramiro Porras, para mí es inaceptable desde ningún punto de vista.

Por eso decía que si acaso en esto podría haber una directriz a la Oficina Jurídica de evitar, porque no se puede evitar de todo, pero evitar en todo lo posible, el hecho de que se dejen acciones que produzcan la inhibición de la Oficina como un todo, pero eso incluso en lo posible, como lo mencioné, si es a mí que me convocan, de un miembro del Consejo Universitario, tanto yo con uno de ustedes, probablemente voy a decir, a mí que me acompañe el Jefe de la Oficina Jurídica, a no ser que sea algo muy especializado y se quiera a otro abogado, pero la verdad es parte de la operación normal de la Universidad. Me parece que con la envergadura del caso, por ser un nivel de autoridad universitaria, cogió innecesariamente desde mi punto de vista, pero finalmente fue así otras dimensiones.

Pero en el fondo sigue siendo los mismo, sigue siendo que el abogado va ante una instancia administrativa, ni siquiera judicial, a defender la actuación de la Universidad y entonces no podemos decirle que se desligue, así es como yo lo veo, por eso me parece que desde ningún punto de vista corresponde tomar ningún acuerdo acá. No es necesario tomar un acuerdo, sinceramente, el punto central de lo que nos tenía en las sesiones del Consejo Universitario analizando esta situación, se vino a dilucidar en borrador todavía, pero a dilucidar a final de cuentas la semana anterior y eso es un apéndice que quedó por ahí, que la verdad que yo lo veo innecesario, inconveniente, improcedente y que no corresponde tomarlo.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Yo no pretendo aquí hablar de buenas o malas intenciones, yo creo que don Celín Arce actuó a solicitud del señor Rector y lo hizo en acatamiento también al reglamento que le permite hacer eso, como lo indica el Artículo 1) del Reglamento de la Oficina Jurídica que a la letra dice: *“La Oficina Jurídica es una Oficina coadyuvante de tipo técnico, dedicada a prestar la asesoría legal a la Universidad, especialmente al Consejo Universitario, Rectoría y los Vicerrectores, depende directamente del Consejo Universitario y se rige por el Estatuto Orgánico, el presente reglamento y las disposiciones que se emitan a respetar”*. De acuerdo con este artículo don Celín Arce a solicitud del señor Rector, atendió la defensa de don Rodrigo Barrantes. Lo que sí cuestiono, dado que la Oficina Jurídica depende directamente del Consejo Universitario es que esta dependencia, debió haber tomado las previsiones o al menos, no tomar la acción de que dejara sin asesoramiento al Consejo Universitario.

La propuesta de don Ramiro Porras, la interpreto como una preocupación que él tiene, del por qué la Oficina Jurídica actuó solidariamente con una actuación de la Rectoría, pero dejó en desprotección al Consejo Universitario y eso no lo puede hacer, por más buenas intenciones que se tengan, eso no lo puede hacer, esa es la preocupación que yo tengo y comparto con algunos miembros.

Como miembro del Consejo Universitario puedo entender que debe prestar los servicios para la Rectoría, pero también como miembro del Consejo Universitario tengo que ser responsable y decirle a la Oficina Jurídica, no puede dejar de asesorar al Consejo Universitario, máxime que en el Artículo I del Reglamento de la Oficina Jurídica, se indica que depende directamente del Consejo Universitario.

En el Artículo 2 se habla de las funciones de la Oficina Jurídica: *“a) Atender las consultas que se le presenten por parte del Consejo Universitario, sus miembros, la Rectoría, los Vicerrectores y los Jefes de los diferentes Departamentos y Unidades Académicas”*, que ocurrió acá, que al atender la situación de don Rodrigo Barrantes, dejó sin asesoramiento al Consejo Universitario y eso no está bien.

Aquí sí soy cuidadosa porque a veces considero que es un problema de carácter institucional. Algunas a veces me dicen que el asunto del señor Barrantes, es carácter privado y otras ocasiones institucional, no sé, pero en todo caso, son recursos del pueblo costarricense, y con el uso de estos recursos del pueblo costarricense, este Consejo Universitario asume responsabilidades en esa decisión.

En las funciones, en el inciso II), el Reglamento de la Oficina Jurídica, dice: *“Todas aquellas de asesoría legal, procuración, presentación judicial, cursos básicos a funcionarios sobre aspectos legales de interés institucional, y revisión reglamentaria, redacción legislativa y otras a fines con la naturaleza de la Oficina. En estos casos la participación de la Oficina Jurídica se limitará a la defensa de los intereses de la Universidad y no de sus funcionarios.”*. Eso dice el inciso II) de las funciones de la Oficina Jurídica.

Yo interpreto que la representación de don Celín Arce ante la JUCEMA como abogado de don Rodrigo Barrantes lo está haciendo en el ejercicio de su función de abogado, pero no como Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED, y eso quiero que quede bien claro, porque considero que así lo hizo él, como abogado personal de don Rodrigo Barrantes y por lo tanto, por el código de ética de los abogados, él estaba inhibido a manifestarse por la situación particular.

Aquí estoy hablando de las funciones de la Oficina Jurídica, no solamente las funciones de don Celín Arce. La Oficina Jurídica está constituida por un Jefe, una Secretaria y dos Asesoras Legales más, entonces él como no tiene prohibición, puede hacer la defensa privada a don Rodrigo Barrantes. Lo que no puede, es que esa actuación de él en defensa de don Rodrigo Barrantes, deje limitado al Consejo Universitario y que este órgano no cuente con el asesoramiento de dicha Oficina. Pudo haber solicitado vacaciones o algo similar.

En el artículo 5) dice *“El Jefe de la Oficina Jurídica es el superior jerárquico. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario y de conformidad con el Estatuto Orgánico y el Estatuto de Personal. Depende del Presidente del Consejo*

Universitario y es responsable directo ante el Consejo Universitario de su gestión.”. ¿Qué significa esto?, me parece que con la nota que él manda al Consejo Universitario donde dice que la Oficina se ve compelida excusarse para rendir el dictamen que el Consejo Universitario le solicitó en la sesión 1629-2003, lo hace precisamente porque aceptó la defensa de don Rodrigo Barrantes y tendría un roce de intereses y no puede.

Por eso considero que hay algo que no está bien. No estoy calificando a don Celín Arce como persona, estoy evaluando el actuar de don Celín Arce como Jefe de una Oficina, que limitó al personal para que asesorara al Consejo Universitario y al limitarlo, simplemente el Consejo Universitario tuvo que contratar a una persona externa de la Universidad para que brindara el dictamen jurídico, según lo solicitó el dictamen de la Auditoría y que el Consejo Universitario pudiese tomar las mejores decisiones.

Ahí es donde está el problema, diría el problema mayor porque considero que es un problema de él y un problema de personal de la Oficina Jurídica, según he interpreté las palabras del señor Rector, dado que lo acontecido es consecuencia de una solicitud de la Administración. En este sentido, todo el personal de la Oficina se ve solidariamente obligado a abstenerse, y me parece que hay un asunto que roza con las obligaciones que tiene una Oficina Jurídica. Si cada vez que se tenga una situación como estas, la Oficina Jurídica se va a abstener, entonces la Universidad tendría que estar haciendo erogaciones adicionales, lo cual no me parece que sea prudente.

Quisiera manifestar que, comprendo la situación, he tratado de separar la actuación de don Celín Arce como persona, como abogado privado, que defendió a don Rodrigo Barrantes y don Celín Arce como Jefe de la Oficina Jurídica, que no podía dejar sin asesoramiento al Consejo Universitario.

En relación con la propuesta de don Ramiro Porras, me parece que todos los considerandos están bien, no hay ninguno que no se ajuste a los hechos. El acuerdo 1) que dice *“Manifestar su inconformidad, ...”*, me parece que está bien.

El punto 2), me parece que lo que procede no es la censura, sino más bien recordarle al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que como Jefe de dicha oficina, está obligado a cumplir las funciones que le corresponden en particular el Artículo 1), el 2) y como tal no puede dejar sin asesoramiento al Consejo Universitario.

Me parece que eso es un recordatorio que a él se le tiene que hacer. Él depende del Consejo Universitario y como tal, está obligado a que el Consejo Universitario cuente con el asesoramiento cuando lo requiera, independientemente de las personas que estén relacionadas con la problemática que se analice, porque es un puesto bastante difícil, pero él no puede dejar al Consejo Universitario sin el asesoramiento adecuado.

Con el punto 3) de la propuesta, estaría de acuerdo pero parcialmente. No he tenido tiempo para redactar una modificación. Me parece sano que este punto quede, pero, habría que buscarle otra redacción, pero sí es necesario que se evalúen los hechos relacionados con el caso que se dio con la Oficina Jurídica, estoy hablando de don Celín Arce como Jefe de la Oficina Jurídica, y recordarle a las asesoras legales de esta Oficina, que están bajo la tutela de él, que también en ese momento se inhibieron, que alguna debía asesorar al Consejo Universitario. Por eso indico aquí, en la propuesta de acuerdo, no sé si procede de esta manera: solicitar al Presidente del Consejo Universitario que evalúe el actuar de las asesoras legales de la Oficina Jurídica, y todos los factores de la Oficina Jurídica en su conjunto, relacionados con el nombramiento del Vicerrector Académico, pues al inhibirse dicha instancia para asesorar al Consejo Universitario motivó la contratación de un abogado externo, para cumplir la recomendación de la Auditoría Interna. lo cual no era lo más conveniente. No sé cuál es la forma en que se deba indicar, pero sí creo necesario hacerlo. Observe, que no se le solicita a la Administración. Considero que aquí don Ramiro Porras se equivocó, pues, la Oficina Jurídica depende del Consejo Universitario, el jefe de la Oficina Jurídica depende del Presidente del Consejo Universitario, por eso digo que el punto 3) debe ser: Solicitar al Presidente del Consejo Universitario, que evalúe todos hechos relacionados con el personal de la Oficina Jurídica.

Puedo entender que ellos sienten una gran estima por el señor Rector y todos lo tenemos, el problema es que somos funcionarios públicos y tenemos que tomar decisiones, y el Consejo Universitario no puede tomar decisiones si no está bien asesorado legalmente.

Por eso el punto 3), es conveniente pero hay que modificarlo y no que quede en los términos que lo propone don Ramiro Porras, sino que sea el Presidente, como Presidente del Consejo Universitario el que evalúe todos los hechos, y la actuación del personal de la Oficina Jurídica, al inhibirse de asesorar al Consejo Universitario, es decir, dejaron sin asesoramiento al Consejo y eso motivó la contratación de un abogado externo.

MBA RODRIGO ARIAS: Unas observaciones. Primero reiterar que la operación normal o la secuencia de los acontecimientos que se produjeron en este y en otros casos, lleva a que la Oficina Jurídica se inhibiera y eso en las funciones que podemos tener en las instituciones públicas. Por otro lado, no es tan de repetidas veces como para alarmarse con lo que doña Marlene Víquez decía, que eso se puede producir muchas veces, será en una ocasión esporádica y por eso me parece bien lo que don José Antonio Blanco indicaba, de que haya una directriz en ese sentido para evitarnos hasta donde se pueda.

El mismo reglamento de la Oficina Jurídica establece qué hacer cuando eso se llega a presentar, lo que pasa es que en esta oportunidad el Consejo Universitario no dio espacio para que se aplicara lo que hubiera correspondido y déjeme explicarme.

Artículo 2., inciso b) del Reglamento de la Oficina Jurídica, dice: *“Atender todos los asuntos judiciales en que sea parte la Universidad, salvo en aquellos casos en que el jefe de la Oficina, en consulta con el Rector, considere oportuno o necesario contratar un abogado externo.”*. Cuáles son esos casos, cuando por las razones que sean por ejemplo se produce una inhibición de los miembros de la Oficina Jurídica, cuando se requiere algo muy especializado. Cuando hay circunstancias diversas, ahora se me ocurren esas dos, en que el jefe de la Oficina, dice aquí no podemos, por lo que sea, y entonces va, y con el Rector definen que para pronunciarse en ese particular es necesario contratar un abogado externo. Entonces está ahí permitido y es perfectamente válido, y después digo que en otras instituciones se tiene que estar produciendo con más regularidad que aquí.

¿Qué fue lo que sucedió? Que en esta oportunidad cuando don Celín Arce le dice al Consejo Universitario que tiene que inhibirse, se da la reacción a decir que entonces el Consejo Universitario contrate un abogado y que ni siquiera participe la Oficina Jurídica, porque eso se dijo ese día. Me acuerdo que yo dije, perfecto que se contrate y que no sea ni la Administración. En esa acción nos estamos separando incluso del Artículo 2-b), porque eso es lo que se hubiera hecho en estos casos.

Otra vez me remito a la secuencia de los acontecimientos. Se da la situación del nombramiento de don Rodrigo Barrantes, la explicación de él de por qué no le conviene suspender la pensión. Buscamos la alternativa interna dentro del ámbito de lo que legalmente vemos en el toque de legalidad que cobija, se da una resolución que es consultada por la Oficina Jurídica, antes de emitirla como en todas las resoluciones, la firma del Rector como corresponde y todavía asumo responsabilidad de lo hecho, y lo defiendo, pero hay un aval de la Oficina Jurídica en la resolución.

Después viene el cuestionamiento de las implicaciones de las acciones que se derivan de esa resolución, ¿cómo va ir el Jefe de la Oficina Jurídica a decir que no?, no se puede, si es el que ha asesorado, no a la misma persona, pero es la Oficina como tal, la que ha asesorado la acción de la Administración. Si quiere atender lo actuado, no viene a defenderme a mí, sino a defender lo actuado por la Administración de la Universidad, hecha en el ejercicio de las potestades que tiene, y como todavía peor, luego decirle que casi haga un caso en contra de lo actuado para verlo aquí a nivel del Consejo Universitario, no desde todo punto de vista tiene que inhibirse, y tiene que inhibir a la Oficina completa porque no es su subalterna, no veo otra manera en la cual eso podría haberse llevado adelante, y ahora resulta que por actuar a tono de lo que indica el Reglamento, dentro de los principios del código de ética, resulta que nosotros lo vamos a sancionar. Me parece improcedente realmente.

Una aclaración, don Celín Arce nunca asume, ni a título personal, ni como Jefe de Oficina, la defensa personal privada de don Rodrigo Barrantes, como se dice en los mismos considerandos que pone don Ramiro Porrás, el Lic. Celín Arce asume

la defensa jurídica del señor Rodrigo Barrantes ante el órgano director del procedimiento, está defendiendo una acción administrativa de la Universidad. Está justificando una acción administrativa de la Universidad, en el momento que eso evoluciona a la responsabilidad civil, don Rodrigo Barrantes tiene que buscar otro abogado, como realmente corresponde.

Pero no debemos de confundir las cosas y eso como he dicho también, eso se actuó en este caso, si a mí no me dé ninguna duda que en otros parecidos futuros casos que se presenten, yo le diré a la Oficina Jurídica acompañe a esta persona de la Universidad, puedo ser yo, puede ser un Miembro del Consejo Universitario, puede ser un Vicerrector, puede ser cualquier persona de la Universidad, pero siempre le diré que vaya y acompaña a la persona de la Universidad, que está con una comparecencia administrativa legal y que desde luego, tiene que defender la acción de la Universidad, no podemos después decirle que venga a desvestirse, obviamente si eso se volviera a producir, quien esté a cargo, tendrá que volverse a inhibir.

Lo veo de lo más natural que puede suceder en el funcionamiento normal en la gestión que tiene la administración pública de aquí con el componente legal respectivo.

ING. CARLOS MORGAN: Yo tampoco estoy de acuerdo con la propuesta. Me parece que en todo momento la Oficina Jurídica ha estado validando las acciones de la Universidad, desde el punto de vista de unidad de mando, de unidad de gestión, es totalmente comprensible la decisión que tomó don Celín Arce en su momento, y no solo la Oficina Jurídica tiene ese tipo de conflictos a veces, la mayor parte de las unidades técnicas lo tienen. En la Auditoría no permitiría jamás, que un Auditor le permitiría a su personal, que se aparte del criterio del Auditor General, jamás lo permitiría y en consecuencia con la unidad de gestión, la unidad de mando que le corresponde al Auditor, o sea, en muchos aspectos técnicos, por ejemplo, recién con una empresa de la editorial, yo tuve que decirle a la empresa demuéstreme que nuestras instalaciones no cumplen los requisitos técnicos, pero usted tiene que demostrármelo, sabiendo yo, conociendo que tenemos algunas limitaciones.

Entonces yo no puedo apartarme si el Jefe asumió un criterio técnico, yo estoy obligado a respetar ese criterio técnico, lo comparta o no, otra cosa si eso se traslada al plano profesional, ético del Colegio de Ingenieros, ahí tengo que defender mi posición ética como profesional y decir, yo me aparto de eso por esto y esto.

Pero no solo la Oficina Jurídica a veces tiene que mantener esa unidad de mando y de gestión, por otro lado la Oficina Jurídica no asesora al Consejo Universitario, como exclusivo, como solo él, está bien claro que asesora al Rector, a las unidades académicas y administrativas. Entonces a pesar de que depende del Consejo Universitario, operativamente no depende del Consejo Universitario, así

está establecido también. Me parece que en todo momento han tratado de ser coherentes.

Me parece que con una situación, por un caso excepcional se está martirizando una situación, porque la Oficina Jurídica se ha inhibido no de asesorar al Consejo Universitario en todos los aspectos de competencia, sino en un asunto particular, puntual, en un período nuevo, por una situación dada, por un caso dado concreto, en esa situación particular, en ese caso concreto se está inhibiendo.

No es la primera vez, no solo en la parte legal, sino en la parte técnica que esta Universidad tiene que recorrer a agentes externos con mayor formación, con mayor claridad de lamentación y con mayor conocimiento por su práctica específica, no es la primera vez, el proyecto de reforma estructural es uno de esos casos, nosotros podríamos tener el conocimiento general, pero tuvimos que contratar un experto, un verdadero experto en el campo, para que hiciera el diseño y para que supervisara las obras, porque las personas que teníamos un conocimiento general, no podíamos asumir esa responsabilidad por las implicaciones técnicas y de costos, nosotros tuvimos que contratar a un especialista y la parte legal puede contratar a especialistas y no están inhibidos para hacerlo.

Me parece que en todo momento, por eso no estoy de acuerdo en la propuesta, que la Oficina Jurídica ha sido coherente con la posición que asumió con este Consejo Universitario y de manera que no me parece prudente el acuerdo en los términos en que está, más bien iría apuntando a la dirección que don José Antonio Blanco señaló, y la impresión que le dio doña María Eugenia usted lo refirió, como yo también lo he interpretado, exactamente así es, o sea, al hacer el ejercicio de esa defensa está defendiendo los intereses de la Universidad precisamente.

En ese sentido el acuerdo no arroja suficientes elementos, para llegar a una propuesta de acuerdo que está sugiriendo.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Hay algunos aspectos que yo creo que son de previsión conceptual. Lamento decirle que no estoy de acuerdo. Me parece que nosotros debemos dejar claro, independientemente si prospera o no, lo que propone don Ramiro Porras, algún aspecto debe decir de carácter conceptual, si se dice es de la Oficina Jurídica se hace una adecuación y es equivalente a la Oficina, si decimos Presidente del Consejo Universitario es equivalente al Consejo Universitario, y el Consejo Universitario puede tomar un acuerdo o una actitud o una visión contraria, por ejemplo a lo que dice el Presidente y estando yo aquí, ha sucedido en algún momento.

Entonces no necesariamente siempre lo que diga alguien que es jefe de una unidad académica tiene que imponerse solo esa razón.

ING. CARLOS MORGAN: Una cosa es una unidad administrativa y académica que le corresponde administrar.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Entonces quizás aquí podríamos entrar en alguna conclusión y precisamente desde el puro comienzo de este asunto, yo recuerdo que cuando llegó la carta de don Celín Arce en la que él dice que se inhibe y da todos los argumentos, yo dije está bien, pero quedan dos profesionales más en esa oficina. Lo que no entiendo es por qué la inhibición de él en donde dice que él como profesional asume la defensa de don Rodrigo Barrantes, se hace extensiva a toda la Oficina, más adelante cuando don Celín Arce interpela entonces dice que fue que ese asunto se consultó y que hubo de alguna manera un consenso, pero es una exposición que él hace de manera verbal y yo dije en aquel momento, me parece inclusive un argumento sacado de la manga y yo dije, pareciera como calculado para que nosotros estemos, uso también la palabra de doña Marlene Víquez, desprotegidos.

Yo sigo sin encontrar razón, para que si el Jefe de la Oficina Jurídica va a atender un asunto, él como profesional y como persona física en ejercicio de su carrera, eso tenga que hacerse extensivo a toda la Oficina, porque él precisamente puede seguir con ese caso y cualquiera de las otras personas dar la asesoría al Consejo Universitario, eso fue lo que nunca entendía.

Entonces si él asume la defensa y él no dice en el documento que nos entrega, cuando justifica por qué no atiende la asesoría que el Consejo Universitario le pide, sigo sin encontrar justificación para que se inhiba a todo el resto de la Oficina, porque perfectamente cualquiera de las otras dos funcionarias de esa Oficina, y yo aquí lo planteé, pudieran haber atendido la asesoría que le solicitábamos y eso es un abismo que tendríamos que saltar con garrocha.

En vista de esa situación, hubo una iniciativa en el Consejo Universitario de pedir el dictamen externo y yo estoy de acuerdo en que habrá situaciones, en que las Instituciones deban recurrir a dictámenes externos y le puedo decir por la experiencia que he tenido en otras instituciones, pero no que se tenga que llegar a la contratación porque los profesionales de esa Oficina que tienen que atender en este caso al Consejo Universitario, se inhiben, se puede inhibir una persona, pero no todo el personal.

Si a nosotros nos llega el caso y nos dice, cualquiera de los tres de esa oficina que hubieran atendido el caso, miran encontramos que hay cierta complejidad, recomendamos que se contrate un profesional con una especialidad en tal campo, perfectamente. La Oficina de acuerdo con lo que dice el Estatuto Orgánico debió atender la asesoría que este Consejo Universitario le pide, pero en vista de lo que pasó muy bien, entonces sí como vemos el órgano director, para que el órgano director quien será el responsable de pagar un servicio profesional que nunca debió solicitarse externamente.

De manera que yo, si bien es cierto, le estoy pidiendo exactamente sanciones y lo que queda don Ramiro Porrás, si lo leo muy cuidadosamente, no plantea ninguna sanción, yo pienso que sí hay un punto en que aquí no se ha discutido bien, sigo y repito una vez más, no puede ser equiparable al jefe de la Oficina Jurídica con

toda la Oficina, esa ecuación para mí tiene algún defecto, no es aceptable. No importa que él vaya, no importa que él atienda a quien sea y no importa que él se inhiba, pero no toda la Oficina, eso es absolutamente inaceptable.

Yo por lo menos no quiero ser copartícipe de aceptar esa afirmación, en ese sentido quiero dejar clara mi posición, debió haber sido a don Celín Arce, no el 100% de la Oficina, y además debió haberse presentado algún documento, como un tipo de acta, una ayuda de memoria, firmada por los tres profesionales en que digan, los tres vimos esto y por lo tanto, una justificación mayor, no cuando nosotros hacemos la interpelación, don Celín Arce dice que las tres personas participaron.

Hay que tomar las previsiones a futuro, repito como atenuante no hemos tenido la experiencia en esa situación similar, no tiene por qué inhibirse el 100% de los profesionales de la Oficina. Tenemos que tomar la previsión en ese sentido, no importa que él falle, no importa que él ya no participe más en este caso, pero sí nos va a dar la asesoría el resto de la Oficina.

Eso es lo que ha mí me parece importante y yo lo planteo en término de una atenuante. Me parece que ojalá don Rodrigo nos pueda ayudar en esto, para que ojalá si no fuera necesario ni siquiera ningún acuerdo. Pero me parece que debería quedar alguna directriz escrita para que no se vuelva presentar este tipo de acciones.

PROF. RAMIRO PORRAS: Mi intención de la propuesta es dar una base de análisis y tal vez empezando con los acuerdos, yo quisiera que viéramos con cuidado ciertas cosas.

Primero, no sé por qué a veces y eso me preocupa realmente en una Universidad, por qué a veces nos preocupa decir cosas que sentimos y que nos da miedo ponerlas en un acuerdo. Por lo menos tengo varios meses, no sé cuantas semanas, de estar trabajando en el asunto de don Rodrigo Barrantes sin asesoría jurídica, y simplemente yo no puedo dejar de lado, no puedo dejar de manifestar como miembro de este Consejo Universitario, sin dejarlo constando de que yo al menos, estoy inconforme, porque no pude tener en un caso difícil, en donde lo jurídico era lo fundamental, no pude tener la asesoría de quien debe asesorarnos, el Jefe de la Oficina Jurídica que tiene que estar aquí, en esa función, es parte de lo que se ha establecido. Yo quiero manifestar mi inconformidad haya acuerdo o no, y lo he hecho en varias ocasiones.

Me parece que una actitud de don Celín Arce y ahí creo que voy a lo regular del asunto, es censurable. Yo no comparto lo oído de don Carlos Morgan, yo como profesional en un campo determinado puedo trabajar extensamente si no tengo una delimitante, si yo no tengo una limitación, no tengo una prohibición, yo puedo hacer mis trabajos profesionales externos sin ningún problema, pero nunca yo puedo asumir algo que puedo perjudicar a la Institución en donde estoy nombrado y resulta que aquí, ya el otro día creo que lo tengo yo claro, el señor Rector le pide

acompañar a un funcionario nuestro en un asunto en la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional. Se lo pide y lo ha dicho más de una vez, el Jefe de la Oficina Jurídica o algún abogado de la Oficina Jurídica, debe hacer eso, ojalá el día en que yo voy a estar con algún problema legal, vaya a tener ese respaldo, el respaldo que me acompañen porque en funciones de mi cargo, cometí un error o me veo implicado en algún problema de índole legal. Hasta ahí la solicitud del señor Rector a mí me parece total y absolutamente válida.

Ahora qué ocurrió con el producto que se obtuvo, es decir yo le puedo decir a alguien necesito que me haga esto y yo tengo que comparar lo que me está entregando como producto con aquello que le pedí. El señor Rector le pide acompañar a don Rodrigo Barrantes a la Junta de Pensiones a una comparecencia en funciones de su cargo, es decir ir a defender los intereses de la Universidad.

Desgraciadamente ustedes no tuvieron acceso a un documento que yo sí tuve acceso, y que aquel conflicto al final decidí no entregarlo, porque tampoco tenía un abogado aquí que me dijera, las implicaciones que tenía de entregarlo o no. En ese documento que yo lo conocí y lo comenté acá y por eso lo vuelvo a decir, don Celín Arce asume la posición de la defensa particular en su caso privado del señor Rodrigo Barrantes, y eso para mí es censurable.

Es censurable porque la acción que provoca que él se tenga que inhibir después, no nace cuando le solicitamos la ayuda, nace en ese momento en que él, entiendo en su propia iniciativa, porque el señor Rector le pidió otra cosa, asume la defensa y dice en ese documento, no sé cuántas veces, mi defendido, y yo les leí y consta en actas esa parte que a mí me preocupó muchísimo cuando él dice "si cabe responsabilidad, la responsabilidad sería de la UNED", digo yo a quién está defendiendo, en qué posición se encuentra. La acción de don Celín Arce de cambiar el rumbo de lo que el señor Rector le pidió, es censurable, hay que decirlo con esos términos.

Ahora yo no sé si aquí cabe responsabilidad, sanción, lo que sea, y aquí se me dijo a mí, que eso no le correspondería nunca al Consejo Universitario, bueno, el punto 3) es solicitar a la Administración que evalúe todos los hechos y si hay alguna cosa, como el cumplimiento de deberes, para mí incumplió al no asesorar al Consejo Universitario; abuso de autoridad, podría ver en el caso de que al decirle al Rector acompañelo, él tomó otro papel; ultra limitación en sus potestades o cualquier otra falta, no sé cuál será y no sé si existe, pero yo aquí no le estoy diciendo al Consejo Universitario que tome la decisión de sancionarlo, pedirle a la Administración que haga el procedimiento para ver si hubo algún incumplimiento.

Los tres acuerdos tienen total y absoluto asidero en lo que yo he sentido en este proceso, me he sentido sin asesoría, me he sentido burlado, he sentido que una acción que se hizo, luego se desestima y para mí la carta que entregó después diciendo que ya no se podía inhibir, que ya no tenía inhibición, para mí fue una

burla tan terrible al Consejo Universitario, acaso una inhibición es por 15 días, es que si hay otro jefe no lo puedo tocar más, esa es la inhibición en cualquier profesión, pero sobre todo los abogados.

Este caso, ojalá nunca llegue al conocimiento del Colegio de Abogados, pero cuidado, cuidado ocurre algo externo que yo no estoy con ningún interés de hacer, he repetido en lo que me ha tocado trabajar con don Celín Arce, me ha dado la asesoría, pero no en este caso específico y coincido con don Carlos Morgan, en este caso específico, yo creo que esto no puede pasar inadvertido.

Por poner un ejemplo, acaso un chofer o un conserje que ha pasado 20 años barriendo y limpiando y haciendo mandados bien, un día coge ¢100 y alguien lo ve, acaso lo que se le impugne es la acción en ese momento, no su trayectoria. En este caso don Celín Arce cometió un error y sigo insistiendo, en este caso particular.

Comparto con don José Antonio Blanco, llega un momento en que, bueno volvemos a ver a la Oficina Jurídica y resulta que sus subalternos tampoco pueden ayudarnos. No sé por qué aquí hay temor, lo veo, lo siento, lo palpo, cuando hay que decir las cosas así, en el caso específico del señor Vicerrector Académico también noté ese temor. Bueno no sé, ustedes dirán tal vez, Ramiro es un miembro Externo y le importa muy poco, no, me importa esta Universidad igual que a ustedes.

En mi trayectoria no sé si fui muy arriesgado, pero nunca me dio temor mantener una posición. Y no sé qué temores hay sobre esto, insisto me sentí sin apoyo, inconforme, burlado y me parece que eso requiere una acción de este Consejo, al menos manifestarlo, no puede quedarse así.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo otras modificaciones a la propuesta. Me parece que con respecto al punto 2), don Ramiro Porras tiene acceso a cierta información pero nosotros no. Me parece que el Consejo Universitario no puede pronunciarse a priori sin haber hecho una evaluación al respecto. Así es que, me parece bien el punto 1), *“manifestar su inconformidad con la actuación de la Oficina Jurídica en general y de su Jefe, Lic. Celín Arce en participar, al no proveer al Consejo Universitario de la asesoría jurídica que están obligados a dar para el cumplimiento de sus funciones, en el caso específico de la situación que se ha presentado con el nombramiento del señor Vicerrector Académico”*. Eso me parece muy bien.

En el punto 2) propongo al Consejo Universitario, algo así como: *“recordar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica que de acuerdo con el Artículo 1, Artículo 2, inciso a) y d), el a) dice: “atender las consultas del Consejo Universitario, d) Asesorar al Consejo Universitario y a la Rectoría” y el Artículo 5) que dice que la Oficina Jurídica depende del Presidente del Consejo Universitario y es responsable directo ante el Consejo Universitario en su gestión”*, entonces en relación con el Artículo 1, Artículo 2, inciso a) y d) y el Artículo 5, del documento,

relacionado con la Estructura Orgánica de la Oficina Jurídica, *“la Oficina está obligada a atender las consultas del Consejo Universitario y asesorarlo en lo que requiera”*. Me parece importante que esto se indique porque es un recordatorio fundamentado en lo que dice este documento.

El tercero indica *“solicitar a la Administración”, pero* como la Oficina Jurídica depende directamente del Presidente del Consejo Universitario, me parece que debería modificarse más bien en estos términos. *“Solicitar la Presidente del Consejo Universitario que evalúe el actuar de todos los Asesores Legales de la Oficina Jurídica en relación con el caso del Vicerrector Académico, pues al inhibirse de asesorar al Consejo Universitario motivó la contratación de un abogado externo lo cual no se justificaba. El Presidente del Consejo Universitario debe informar al Consejo Universitario si procede o no la apertura de un proceso administrativo para determinar las sanciones que correspondan”*, pero como una inclusión, o sea, modificarlo en estos términos. Propongo esa modificación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Primero debo hacer algunas aclaraciones. Me parece que don Ramiro hace una comparación que debo rechazar, por que no corresponde, robarse cien colones es un delito, aquí no se ha cometido ningún delito. Me parece que es improcedente usarlo como ejemplo en este caso. Yo digo las cosas sin temor, no sé si usted siente temor, pero yo no lo tengo.

Reitero lo que dije antes de que usted llegara, que me parece que es inconveniente un acuerdo en relación con esto que ha sucedido y que la Oficina Jurídica inhibió, justificamos en este momento el ¿por qué?. La cronología de los hechos, las circunstancias que se dan llevan a una inhibición, hoy lo he dicho dos veces y no voy a repetirlo de nuevo.

Hay mecanismos en los cuales el Jefe de la Oficina Jurídica con el Rector pueden definir la contratación de un abogado externo por inhibición, puede ser o por especialización, lo que pasa es que en esta oportunidad no se dio tiempo por parte del Consejo Universitario de llegar a ese momento, incluso cuando aquí se dijo que la Administración buscara la contratación de un abogado externo, usted fue de los que se opuso, que no quería nada del Consejo Universitario, ni que fuera la Oficina Jurídica. Si aplicamos estrictamente el Reglamento debió de haber sido el Jefe de la Oficina Jurídica en conjunto con el Rector los que definieran.

Como lo he dicho en varias oportunidades, en casos anteriores y futuros se amerita que el abogado acompañe a un funcionario de la universidad, lo acompañará, siempre le diré acompañelo y defienda la posición institucional. Lo que pasa es que ustedes han querido que el abogado se vuelva a desdecir lo optado por la Administración, así de claro lo he dicho también y eso no corresponde.

Que como directriz lo que decía don José Antonio, me parece pertinente, conociendo de antemano en que pueden haber casos en que no y precisamente en esos casos en que no pueden pronunciarse aplica el inciso d) del Artículo 2,

precisamente para salvar esa situación. Que es inconveniente, defender los intereses de la universidad, definiendo los intereses de la universidad de toda la vida don Ramiro, en este caso veo claramente que un acuerdo no está atendiendo los mejores intereses de la universidad.

Percepción, sí, la suya es diferente a la mía, en esto han sido totalmente contrarios, porque usted quiere y lo he mencionado muchas veces cuestionarlo todo por la Administración, sin que le corresponda en primer lugar, he defendido la legalidad de lo actuado y el respaldo que he tenido de la Oficina Jurídica, antes y después de Celín, en relación con lo actuado; pero no vengan a decirme ahora que el abogado tiene que ponerse en contra de lo actuado por la Administración, porque eso no corresponde hacerlo y si se le quiere pedir por parte de alguien al abogado, en este o en muchos otros casos, entiendo que el abogado siempre tendrá que inhibirse, no le queda ninguna otra salida, porque él tiene que defender los intereses de la universidad, tal y como dice el mismo Reglamento de la Oficina Jurídica.

En este caso se le ha dado una dimensión completamente fuera de lo que correspondía, me parece que el asunto debe de terminar con lo que se resuelva finalmente, porque hay un recurso de revisión sobre el acuerdo de la semana anterior y pueden haber más, pero eso hasta que se vea el acta respectiva. Pero me parece innecesario, inconveniente para el funcionamiento de la universidad lo que se está planteando aquí. Es un poco reiterativo lo que dije antes, pero quería volverlo a mencionar.

MTRO. FERNANDO BRENES: Le comentaba a doña Marlene y a don José Antonio, tal como lo había manifestado doña María Eugenia que en el punto 1 estaría de acuerdo. Incluso estaría de acuerdo en el punto 3, pero no en el punto 2, porque es adelantar criterio. No cabe duda que hay algo que podría corregirse a futuro para que la universidad en general, no solo la Administración, el Consejo Universitario, tenga un accionar lo más adecuado posible, pues que se haga asesorar conforme está establecido en la normativa de la universidad y que para eso si tienen que cambiar algún planteamiento, que se haga.

Incluso don Rodrigo, en algún momento usted dijo, que valía la pena valorar este aspecto para que en un futuro se hicieran las cosas de manera que esta Oficina cumpla su función, pero que nosotros podemos tener la asesoría correspondiente, como lo establece el articulado que citó doña Marlene. Lo que sigo manteniendo y por supuesto don Ramiro no es temor, el temor mío es cometer una injusticia, por eso es que el punto 2 creo que se derivaría de ese análisis del punto 3.

Por lo tanto, estaría más dispuesto a la propuesta en los términos que plantea doña Marlene porque al fin y al cabo no se está levantando ningún juicio ni criterio y además estaría a tono con lo que don Rodrigo expresó en alguna ocasión, que podría ser conveniente valorar esto para ver de qué manera podríamos tener lo adecuado en las situaciones que se presentaran con respecto a la Oficina Jurídica y esto no estaría nada mal, podrían derivarse acciones interesantes desde el

punto de vista de políticas de este Consejo para el mejor funcionar de la universidad en el futuro, cuando ya no estemos. No debemos adelantar juicios ni criterios que es un poco lo que se ha planteado.

MBA. RODRIGO ARIAS: La estructura exclusivamente de la Oficina Jurídica, Fernando, precisamente deriva de este comentario que hemos compartido al respecto, quedó para que una Comisión lo analice y haga una propuesta al Consejo Universitario.

Es dentro de lo que Fernando está diciendo precisamente para valorar de nuevo lo que es el funcionamiento de la Oficina Jurídica dado lo que ha sucedido, ahí es donde se va a ver. Tiene implicaciones aunque sea pedir que se haga un estudio, eso no es transparente, no es neutral, que se haga una investigación para ver implicaciones para que lleven a una sanción eventualmente, no tiene implicaciones por sí misma, no le quitamos a las cosas que digamos su verdadera dimensión, además, en ese último punto necesitaría contratar un abogado que me asesore para el procedimiento y resulta que aquí están preocupados por el gasto y están obligando a un gasto adicional o a quien le solicito la asesoría.

LIC. JOSE A. BLANCO: Me parece que esto último que ha dicho respecto de la Comisión que va a estudiar, tiene alguna relación. Algún asunto quizá de cómo accionar sigo insistiendo, hay que buscar soluciones prácticas a las cosas, antes que encontrar culpables, sigo pensando que hay algo que no anduvo bien. Pero me parece que hay cosas que valen la pena colocarlas sobre la mesa. Creo que he dado muestra que cuando tengo que decir las cosas, no lo hago nunca con el afán de ofender, cuando tengo que defender definiendo sin hacer cálculos de ninguna clase, creo que esto me ha ayudado mucho a mí.

Hay un asunto que está ahí y voy a decirlo en mis palabras. Y son los aspectos de lealtad y condicionalidad, obediencia. Si partimos de nuestro Código de Trabajo en el Artículo 81 y tiene una lista de incisos, de cuáles son las causales de despido y una de ellas dice que el desacato a una orden de un Jefe, aunque el Jefe esté equivocado, es motivo sin responsabilidad patronal. Sin embargo, por otro lado, la Ley de Administración Pública, respalda lo que dice el Código de Trabajo, pero que si considero que él no anda por el camino apropiado según la Ley tengo que hacer la salvedad al caso y por escrito. Me parece bien en ese sentido, soy leal con el Jefe y cumplo lo que me dicen las leyes. Pero aprendí hace muchos años que un Jefe que me decía que ser leal con el Jefe es dar la razón en todo y no. Hay cosas en que si uno es allegado a él y es leal y tiene cierto nivel de confianza es mejor decirle estás equivocado, porque lo está ayudando a salirse o evitar errores.

En este caso me parece y como lo he visto en otras instituciones, y siendo yo jerarca de cierto nivel ejecutivo, he recibido dictámenes de una Oficina Jurídica que me digan está equivocado o les he hecho la consulta con anticipación y me dicen si va por esa ruta está violando tal ley, o también, siendo Alcalde Municipal la Oficina Jurídica le dice al Concejo Municipal aplicaron incorrectamente tal cosa.

En este sentido una Oficina Jurídica o un profesional en este campo le digan a uno lo que está haciendo mal. Me he sentido agradecido porque me han ayudado a evitar que sea un error y en ese sentido, quizá afinando los conceptos, espero no haber entendido mal, no necesariamente don Rodrigo en este punto, no necesariamente la Oficina Jurídica tiene que darle la razón en todo a la Administración.

Si un dictamen de ellos tiene que decir que el señor Rector, Vicerrector o el Consejo Universitario no camina por el camino que dice la ley, tiene que decirle, pero no esperar a que nos den la razón en todo. Si la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra que nosotros como Consejo Universitario hemos incurrido en una falta o que podríamos incurrir, la obligación de ellos es hacerlo ver, para eso son los asesores. Porque sino caería en una condición de incondicionalidad en vez de ayudarnos podría perjudicarnos, por eso siento mucha tristeza cuando veo, como dice doña Marlene, diciendo sí al Jefe porque lo que quiere es congraciarse más que ayudarlo.

Nosotros si deberíamos de tener esa apertura actitudinal, presentar a la Oficina de Asesoría Jurídica o cualquier otro funcionario en la de menos diga no van por el camino correcto, ni el Rector, ni los Vicerrectores ni el Consejo Universitario y tal vez nos harían un bien. Digo esto en el sentido de que no es necesariamente de que cuando tomemos una decisión tenemos que decir sí, si nos dicen no fue correcto el proceder o podría no serlo, no debemos ni molestarnos ni esperar a que nos digan otra cosa, pero si nos dicen que no va por el camino correcto, no creo que sea un asunto censurable ni que se deba ver como un acto de rebeldía ni de oposición. Y perfectamente la Oficina de Asesoría Jurídica pongo hipotéticamente el asunto pudo haber dicho si el señor Rector en la resolución de la acción de personal del señor Vicerrector Académico no se apegó a lo que dice tal o cual ley. El cumple con lo que a su buen criterio técnico considera y cuando ya le quita lo técnico, ahora que lo mencionaba doña María Eugenia, hay dos aspectos, lo técnico es lo que más o menos en forma objetiva ahí está, llámese en el campo del derecho, mecánica, la ciencia física y cuando se habla de un criterio técnico es porque hay un elemento subjetivo, es cuando el técnico como persona, manifiesta su opinión.

De manera que puede perfectamente darnos su criterio técnico y nosotros aquí veríamos lo que hacemos y no nos sintamos mal si en algún momento nos dicen que su criterio es diferente a lo que nosotros hemos actuado o pudiéramos actuar, porque precisamente se trata de una pista. Tendría más bien mucho temor y algo no gustaría de que en todo nos digan sí. Quizá sobre la base que hablo es por la cantidad de años que he estado tanto en administración pública como la privada, entonces no necesariamente don Rodrigo, un dictamen jurídico tenga que estar cien por cien de acuerdo, somos universitarios, para que no piense que estamos enfocando hacia su persona o su gestión, otro punto es saber decirlo sin ofender, herir, sin crear resentimientos.

Perfectamente pudo venir un dictamen que diga que lo actuado por el señor Rector no me parece en tal o cual sentido.

MBA. RODRIGO ARIAS. Totalmente de acuerdo don José Antonio. Lo que pasa en este caso y lo he dicho también, no es que se están inventando resoluciones, he dicho aquí muchas veces, que toda resolución que saque de la Rectoría la consulto con la Oficina Jurídica, no en el sentido de que ellos me pongan el visto bueno, no es mi modo de hacer, asumo responsabilidades de lo que firmo.

LIC. JOSE A. BLANCO: Y así tiene que ser.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y así he consultado, sin embargo, ahí es donde ustedes no pueden decir si tiene un error que me lo digan ahí. De hecho las resoluciones que sacamos, cantidad de modificaciones hace siempre la Oficina Jurídica, en algún caso han dicho no conviene que saque una resolución también. Ahí es donde está esa asesoría. Pero lo que no puede ser es que después que la Oficina Jurídica ha avalado una resolución venga después a decirsele no cuestiönele todo a la Administración con base en esa resolución que fue consultada con la Oficina Jurídica. Eso que usted dice es perfecto, pero ahí es donde está la asesoría a la hora de sacar la resolución, después tiene que acceder con lo actuado por la Administración y además, en este caso no me hace mucha falta, he defendido hasta el final y hasta el último momento defenderé siempre la legalidad de lo actuado y en eso no voy a coincidir con algunos de ustedes obviamente, pero no corresponde al Consejo Universitario pronunciarse sobre la legalidad tampoco. Es el punto donde no vamos a estar de acuerdo, pero tampoco corresponde juzgar a la Oficina Jurídica por eso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Una moción de orden don Rodrigo, con todo respeto al Plenario. Me parece que este asunto de la Oficina Jurídica ha sido analizado ampliamente y obviamente habrá coincidencia entre algunos miembros del Consejo Universitario y con otros no.

Como miembro del Consejo Universitario tengo una responsabilidad con los futuros compañeros miembros que vendrán a este Consejo. Siempre defenderé la posición del miembro interno del Consejo Universitario. Sé que es una situación difícil, sin embargo, está obligado a aceptar esa responsabilidad y como tal tiene que contar con el asesoramiento jurídico cuando lo requiera.

En el caso concreto del señor Vicerrector Académico, en varias ocasiones solicité la ayuda de la Oficina Jurídica, a las Asesoras Legales y nunca, nunca me dieron el apoyo que requería, solo al final cuando elaboré una propuesta de acuerdo y le consulté a doña Alejandra si me podía ayudar. Porque siempre tengo que buscar un abogado afuera, pagando y los miembros del Consejo Universitario no debemos hacer eso. Si vengo aquí con una propuesta tengo que ser serio y responsable con esta función que tengo en el Consejo Universitario y he tenido que sacar mi dinero para pagar un abogado que me ayude en este asunto, lo cual me parece que no están bien, ¿por qué? Porque el asesoramiento solo lo tiene el

señor Rector. El día que me atendieron los asesores de la Oficina Jurídica me extrañó mucho que lo hicieran en bloque, me atendieron los tres, o sea, me atendían siempre y cuando fueran los tres. Me sentí un poco extrañada, pero bueno, acepté que me atendieran los tres, les presenté mis preocupaciones, me dieron algunas sugerencias, pero en concreto no me ayudaron tanto, como a don Fernando Brenes, cuando presentó la propuesta sobre el Artículo 102, relacionado con las pensiones.

Es decir, no me dieron la ayuda que, una simple educadora, requería. He tenido que realizar un gran esfuerzo, ir a buscar afuera el asesoramiento adecuado y en ese sentido, me parece que no está bien que deba hacerlo si aquí hay una Oficina Jurídica, independientemente que el asunto pueda molestar a algunas personas, un miembro del Consejo Universitario y el Consejo Universitario necesita asesoramiento.

Planteo la moción en los siguientes términos, propongo que agotemos el uso de la palabra y votamos la propuesta de don Ramiro con las modificaciones que he planteado para ver si es posible que nosotros tomemos una acción en esto y seguir con los demás asuntos que tienen estas sesiones extraordinarias.

LIC. JOSE A. BLANCO: Quisiera sugerir que se hiciera un breve receso, para ver si ellos pudieran reunirse y traer una sola redacción, que en mucho tienen coincidencia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es otra moción de orden. La primera moción de orden es que se dé por agotado el uso de la palabra, están pendientes doña Marlene, don Ramiro, doña María Eugenia, don Carlos y yo.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Lo mío era para estar a favor de la moción de orden de doña Marlene.

* * *

Se somete a votación la moción de orden propuesta por la Licda. Marlene Víquez para que se someta a votación las dos propuestas de acuerdo y se aprueba.

* * *

PROF. RAMIRO PORRAS: Voy a quedar con la propuesta de doña Marlene.

MBA. RODRIGO ARIAS: Retira la suya.

PROF. RAMIRO PORRAS: La mía tiene unos considerandos y los acuerdos son los que se modifican.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Se modifica el 2 y 3.

PROF. RAMIRO PORRAS: No tengo problema. Solo yo tengo el documento que me permite hablar en esos términos y el 3, lo que dice doña Marlene está bien.

Quiero referirme y tiene razón don Rodrigo, hay cosas en las que no vamos a estar de acuerdo, nunca ha sido mi intención, eso que don Rodrigo ha insinuado que queremos cuestionar la acción de la Administración o simplemente estar vigilando la legalidad de lo que se hace, yo creo que no es eso. Incluso en este caso, no viene al caso citarlo, porque se trata del acto de una persona de la universidad que va a representar a alguien en algo que es total y absolutamente privado.

Recuerden que el argumento inicial aquí, recuerden cuando vino don Rodrigo Barrantes, que él dijo que era un asunto privado, mío y de la Junta y cuando nos pusimos del lado de él que era privado en realidad, hasta tanto no viniera algo que nos hiciera ver el nombramiento, ahora resulta que lo privado no se aplica a decir a don Celín, que fue a decir mi defendido y que cualquier responsabilidad que caiga, cae en contra de la universidad, es decir, es raro.

Mi posición es que se fortalece la institución, no comparto con don Rodrigo de que una cosa como esta debilite, no. Cuando un Consejo es capaz de decir las cosas y decir que hay inconformidad por un funcionario, pienso que lejos de debilitar la institucionalidad o la universidad misma, lo que da es fortaleza al espíritu universitario en donde se dicen las cosas sin temor y se dicen por su nombre. Pienso que en este caso, había que hacerlo de esta manera, creo que también si el punto 3 prosperara a la manera que lo propuse, como lo dice doña Marlene, don Rodrigo dice que tendría que contratar un abogado, creo que es hasta este momento, perdón don Rodrigo, que lo diga de esta manera, usted siente lo que es sentirse uno sin asesoría, ahí no va a tener la asesoría de don Celín, por supuesto que tiene que contratar un abogado y se justifica plenamente como se justificó el de nosotros.

La preocupación del gasto de abogado no el hecho de nombrarlo o traerlo, es simplemente por que si no hubieran ocurrido estos acontecimientos no hay necesidad, excepto que todos hubiéramos dicho aquí, no mire don Celín y sus abogadas no tienen el perfil que necesitamos, pero ese no fue el caso, el caso fue que tuvimos que contratarlo por la inhibición que ellos se vieron. Por lo que yo quisiera separar las dos cosas.

Primero porque el acto de contratarlo fue lo más responsable que pudimos haber hecho y la preocupación por haber gastado en eso cuando pudimos haberlo evitado también es responsable. En este caso dadas las circunstancias, si eso se llega a aprobar tendrá don Rodrigo que contratar un abogado no hay otra salida y nos seguirá preocupando el gasto, pero si no hay otra salida no hay más que hacerlo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Puedo leer la propuesta don Rodrigo?. Se mantendría exactamente con los mismos considerandos, porque es una propuesta

de don Ramiro. El punto 1, estaría de acuerdo que quede así, coincido con doña María Eugenia que esta bien así, con respecto al punto 2, lo redacté de esta manera *“recordar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica que de acuerdo con el artículo 1, artículo 2, inciso a) y d) y el artículo 5 del documento que se llama Estructura Orgánica de la Oficina Jurídica, la Oficina Jurídica está obligada a atender las consultas del Consejo Universitario y asesorarlo en lo que lo requiera”* este sería el punto 2.

El punto 3, lo redacté de esta manera: *“solicitar al Presidente del Consejo Universitario”* por la Oficina Jurídica depende del Consejo Universitario y directamente del Presidente, *“solicitar al Presidente del Consejo Universitario que evalúe lo actuar del Jefe de la Oficina Jurídica y de las dos Asesoras Legales de esta Oficina en relación con el caso del Vicerrector Académico, pues al inhibirse para asesorar al Consejo Universitario motivó la contratación de un abogado externo para cumplir con las recomendaciones del informe de la Auditoria Interna, A.I.021-2003, lo cual no se justificaba. Informe luego al Consejo Universitario para que este órgano tome las acciones que corresponda ”.*

ING. CARLOS MORGAN: Más que todo en términos generales. Este es un órgano deliberativo, coincidir o diferir de criterio no nos convierte a unos en buenos y a otros en malos, en primer lugar.

Coincidir de criterios con otros miembros del Consejo Universitario no significa tener miedo, tampoco significa decirle a todo que sí. En la práctica administrativa, por lo menos en la UNED que tengo la mayor parte de los problemas laborales es precisamente porque los subalternos tiene diferencia de criterios con el Jefe, en la parte Administrativa, no sé en la parte académica.

Era resaltar eso, porque no me gustó ese tipo de expresiones, yo no tengo miedo de defender mi criterio aquí, lo he defendido siempre y coincida o no con otros tengo que defenderlo, al fin y al cabo es mi criterio. Por otro lado no debo olvidarme que yo represento a la Comunidad Universitaria y tengo una percepción de lo que es esa Comunidad Universitaria que coincide o no con los demás miembros del Consejo Universitario, es mi justo derecho de tener esa apreciación de la Comunidad Universitaria y en función de eso defendiendo esos intereses. De manera que, no nos convirtamos en buenos y malos.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Creo que voy a votar en contra de la propuesta, porque si bien, como lo manifesté antes estaba de acuerdo con el primer punto, me parece que los otros dos vienen a complicar lo que queremos expresar y en cuanto a los considerandos hay dos con los que no estoy de acuerdo. De manera que para ir dándole algún final a este asunto, me manifiesto en contra de la propuesta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Algunas aclaraciones de las cuales don Carlos Morgan hizo, me ahorro hacer algunas. En cuanto a manifestaciones de las que hizo don Ramiro y doña Marlene. Creo que todos estamos aquí con responsabilidad

primero que todo, no existen más responsables que nosotros por decir una cosa que otra, quiero aclarar que todos actuamos con mucha responsabilidad al tomar nuestras decisiones en el Consejo Universitario.

Si he sentido don Ramiro que ha querido cuestionar la legalidad de las acciones de la Administración y lo he sentido contradictorio incluso con eso que usted dijo un día, de que tribunales especiales ya no existen en Costa Rica desde 1949 y he sentido que usted ha querido juzgar la actuación de la Administración y se lo digo así, como siempre he querido hablar las cosas de frente. Es lo que he sentido, si usted dice que no es su intención, bueno le acepto la aclaración, pero si lo he sentido con esa intención y se lo digo y por eso he defendido hasta el final el que no acepto que este órgano sea quien se convierta en un tribunal de legalidad de lo actuado por la Administración.

Solamente la Ley de Administración Pública indica cómo se dilucidan esas diferencias y ahí está establecido todo el bloque de legalidad sobre el cual nos movemos.

Considero, volviendo a la propuesta de acuerdo que es inconveniente para la institución para la vida de la universidad, tomar un acuerdo en los términos en que usted lo planteó o aún con la modificación que doña Marlene realiza. Me parece que para entrar a analizar lo específico del funcionamiento de la estructura de la Oficina Jurídica, tenemos un espacio abierto por acuerdo de este Consejo Universitario por una Comisión que va a hacer un planteamiento al Consejo Universitario y creo que ahí tenemos un espacio precisamente para clarificarnos lo que es el funcionamiento de la Oficina Jurídica y debemos de aprovecharlo para que después traigamos al Consejo Universitario la propuesta que nos permita evitar limitaciones, que pueden haberse pensado ahora. Y que no veo que puedan evitarse en todos los casos futuros como he reiterado hoy en repetidas ocasiones, que pueden darse el caso de inhibición.

Los casos vienen incluidos en el mismo Reglamento de la Oficina Jurídica y dice cómo se atienden, sin llamarlos inhibición, pero sí cuando corresponde una contratación externa. Me parece que hemos hecho bien con la contratación del abogado, no me quejo de que hayamos tenido que contratarlo, está establecido y en muchos casos puede darse, de hecho, si se toma el acuerdo como ustedes lo están planteando, habría necesidad de otro abogado que tendría que contratarse externamente de nuevo, eso es parte del funcionamiento normal de las instituciones que tienen que tener la previsión para que cuando eso sea necesario se haga como corresponde.

Tiene implicaciones incluso pedir un estudio para analizar la corrección y la actuación de una oficina o no y eso afecta necesariamente a las personas de la oficina y ahí se puede estar actuando de una manera injusta con una oficina que ha hecho lo que corresponde dentro del quehacer normal de la institución y sucedió ahora y puede suceder como he dicho en otras ocasiones. No voy a dejar desprovisto de la Asesoría Legal de la Oficina Jurídica a un funcionario, cuando

por el ejercicio de sus funciones, por el nombramiento, por lo que está en la universidad tiene una comparecencia administrativa legal. Considero que es lo responsable para la universidad, le diría a un abogado que lo acompañe y a partir de ahí se asume una posición de esa persona. Que se evite que sea el Jefe, se puede evitar con el propósito de no inhibirse a nivel superior, tenemos que verlo a nuestra estructura y funcionamiento de lo que la Comisión tiene que plantear para la Oficina Jurídica de la universidad, porque ahí se podrían establecer niveles y cosas.

Ya en una oportunidad haciendo un estudio de cómo funcionan las otras universidades en materia legal, las otras tienen también más cantidad de recursos legales que nosotros en cuanto a cantidad de personas. Y aún así la norma es más parecida a como estamos nosotros que separado, pero ahí se tendrán que ver las ventajas y desventajas de la forma y trabajo de organización de una Oficina Jurídica.

De manera que quiero finalizar simple y sencillamente indicando que me parece inconveniente y es improcedente además, pero sobre todo porque es inconveniente en este momento tomar un acuerdo de la sugerencia que está planteada acá.

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, se aprueba con 4 votos a favor y 3 votos en contra. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

<p>NOTA: Este acuerdo queda sin efecto, ya que en la sesión No. 1659-2003 se acoge el Recurso de revisión presentado por el señor Rector.</p>
--

ARTICULO I

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Auditoría Interna, mediante el oficio AI-021-2003, de fecha 5 de marzo del 2003, brinda un dictamen vinculante para este Consejo Universitario, relacionado con el nombramiento del actual Vicerrector Académico, en el cual recomienda al Consejo Universitario que, en primer lugar, debe hacerse una consulta jurídica sobre la validez del nombramiento del Vicerrector Académico, que incluya las consecuencias del nombramiento y las recomendaciones jurídicas del caso.**
- 2. Mediante oficio O.J. 2003-076 el Jefe de la Oficina Jurídica manifiesta que asumió a solicitud del señor Rector, la**

defensa jurídica del señor Rodrigo Barrantes ante el órgano director del procedimiento de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, por lo tanto, su persona y las asesoras legales de la Oficina Jurídica se declaran inhibidos para asesorar al Consejo Universitario en cualquier asunto relacionado con el nombramiento del señor Rodrigo Barrantes como Vicerrector Académico.

- 3. El origen de la inhibición fue precisamente la decisión del Lic. Celín Arce de asumir la representación personal del señor Barrantes en la comparecencia ante la Junta de Pensiones, con lo cual dejó establecido un conflicto de intereses que se materializa cuando el Consejo le pide la asesoría para actuar en el caso del nombramiento del señor Vicerrector.**
- 4. La inhibición personal del Lic. Arce y la extensión de esa inhibición que hizo al personal profesional de su Oficina, dejó al Consejo Universitario en una situación crítica al no contar con el asesoramiento que la Auditoría Interna establece como obligatorio para fundamentar las acciones que debe tomar en la resolución de ese caso.**
- 5. Al no contar con esa asesoría, el Consejo Universitario en sesión 1626-2003, Art. IV, inciso 1) se vio obligado a contratar un abogado externo para cumplir con la recomendación vinculante de Auditoría Interna, con lo cual hace incurrir a la Institución en un a erogación imprevista que se hubiera evitado si el Sr. Arce no hubiera generado el conflicto de intereses expuesto.**
- 6. De conformidad con la normativa universitaria, es obligación de la Oficina Jurídica brindar la asesoría jurídica que el Consejo Universitario requiera.**

SE ACUERDA:

- 1. Manifestar su inconformidad con la actuación de la Oficina Jurídica en general y de su Jefe, Lic. Celín Arce en particular, al no proveer al Consejo Universitario de la asesoría jurídica que están obligados a dar para el cumplimiento de sus funciones, en el caso específico de la situación que se ha presentado con el nombramiento del señor Vicerrector Académico.**
- 2. Recordar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que de acuerdo con el Artículo 1, Artículo 2 inciso a) y d) y el Artículo 5 del documento Estructura Orgánica de la Oficina Jurídica,**

esa Oficina está obligada a atender las consultas del Consejo Universitario y asesorarlo en lo que la requiera.

- 3. Solicitar al Presidente del Consejo Universitario que evalúe el actuar del Jefe de la Oficina Jurídica y de las dos asesoras legales de esta Oficina, en relación con el caso del Vicerrector Académico, pues al inhibirse para asesorar al Consejo Universitario, motivó la contratación de un abogado externo para cumplir con las recomendaciones del informe de la Auditoría Interna AI-021-2003, lo cual no se justificaba. Informe luego al Consejo Universitario para que este órgano tome las acciones que correspondan.**

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero de una vez anunciar que presento una revisión contra este acuerdo. Por las mismas razones y conveniencia.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No se vota en firme.

MBA. RODRIGO ARIAS: No puede haber firmeza, hasta que presente la revisión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Queda aprobado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si señora queda aprobado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y de una vez aviso que voy a presentar un recurso de revisión. Es un derecho que tenemos todos los miembros.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exactamente, me parece muy bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero también ampliar mi razonamiento de por qué voté en contra, independientemente del derecho del ejercicio de presentar el recurso de revisión.

Me parece que a nivel de considerandos hay errores y quizá cometimos el error de no entrar a ver los considerandos en conjunto. Lo dije al inicio que no estaba don Ramiro, que él siempre comete el error de indicar que los dictámenes de la Auditoría son vinculantes y no es cierto, es un error reiterado de las propuestas de don Ramiro; así fue aprobado hoy, no podemos decir lo que no es y menos en un acuerdo del Consejo Universitario.

La representación que asume don Celín de don Rodrigo Barrantes es en función del puesto que tiene don Rodrigo Barrantes ante la Junta de Pensiones, no es personal en el estricto sentido de una defensa privada de las responsabilidades

eventuales de carácter jurídico que tiene don Rodrigo, desde ese punto de vista ese considerando tiene un error grande.

El Consejo Universitario tuvo asesoría de un asesor externo, otra vez ahí don Ramiro vuelve a indicar la vinculación de las recomendaciones de la Auditoría Interna. Me parece que para el ambiente institucional el estar haciendo investigaciones de una oficina, de una serie de personas y dependencias, no es lo que ayuda más al mejor clima institucional que tenemos dentro de la universidad, a diferencia de lo que él hace. Me parece que no se está actuando en función de lo más importante a los mejores intereses de la universidad, ahí difiero totalmente de lo que don Ramiro dijo hace un rato, quizá porque es más externo, no ha sentido una serie de cambios que hicimos. Lo digo con todo el respeto que corresponde, pero también lo afirmo y por eso quiero de momento hacer explícito mi desacuerdo con lo que el Consejo Universitario acordó, no obstante también manifiesto que como miembro que soy de este cuerpo colegiado respeto los acuerdos de este órgano como tal.

Pero también ejerceré todos los derechos que tengo de revisión, revocatoria y nulidad incluso de un acuerdo del Consejo Universitario. Son parte de los recursos que uno como miembro de un cuerpo colegiado tiene a su disposición y que hay que ejercerlos cuando corresponden, siempre he dicho que los derechos son para ejercerlos de lo contrario se pierden y siempre los he ejercido.

LIC. JOSE A. BLANCO: Don Rodrigo creo que en honor a la justicia y la verdad, las cosas deben de decirse como son. Usted menciona algo que lo recoge mucho de gente que ha estado aquí y que sabemos. Efectivamente una gran mayoría de gente no ponemos el 100% en dada de aquí, coinciden en que la llegada suya a ser Rector, según la última personas que me lo dijo un día de estos, ha estabilizado y mejorado mucho en los últimos tiempos y se lo digo con mucha complacencia, cuando he estado en desacuerdo con usted en algo se lo digo, incluso hasta he sido duro en algunas cosas, pero es mi manera de actuar y espero que siempre estemos en desacuerdo en algo, porque el estar cien por cien de acuerdo en todo, lo vería mal.

Quiero hacer una consulta de tipo formal, sobre el acuerdo que se ha tomado ahora, usted manifiesta que no acepta un par de considerandos, que no los analizamos, lo cual podría dar motivo no solo para presentar el recurso de revisión sino para algo más que eso. La pregunta sería, si por ese motivo sería posible que este acuerdo que hoy se tomó, se deje sin efecto por no haber analizado un par de considerandos y aún así se podría ratificar.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No, el acuerdo está tomado.

MBA. RODRIGO ARIAS: El acuerdo está tomado. El día que se vea el acta del día de hoy, adquiriría firmeza sino se acepta la revisión. Uno tiene las posibilidades que el ordenamiento jurídico le da, la revocatoria, la apelación, la nulidad, el amparo, todo eso es posible.

LIC. JOSE A. BLANCO: Me queda un punto, en esta intervención.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece que es inconveniente y lo reafirmo de nuevo, porque además, nos puede llevar a una situación más complicada.

LIC. JOSE A. BLANCO: Me queda un punto más si pudiera decir de razonar mi voto en ese sentido y es que yo lo repasé, le puse mucha atención al conjunto de pequeñas modificaciones que plantea doña Marlene y encuentro algo, que coincide con un punto que inclusive hemos estado conversando don Fernando y yo en cierta forma y es que de ninguna manera nos anima el espíritu de aplicar sanciones a nadie y lo reviso y por ningún lado aparece. Si hubiera aparecido algo de eso a estas alturas yo difícilmente hubiera votado a favor, hace dos meses y medio sí, pero ahora no, porque hay una serie de acontecimientos que doña María Eugenia lo mencionó y creo que hemos ido llegando a ponernos un poquito más de acuerdo.

Pero lo que me hizo manifestar inconformidad, aquí es importante agregar lo que he mencionado en dos o tres ocasiones y me parece que don Rodrigo está de acuerdo, sobre todo que a futuro no se compromete cien por cien la oficina. Sino que cuando un profesional tenga algo, que sea él quien decida si se diera el caso y no el cien por cien de los profesionales. Ha habido alguna disconformidad en ese sentido.

Cuando uno a veces incumple y como lo leyó doña Marlene, y en ese sentido el recordatorio lo que sí tiene es una clase muy importante y es que por ninguna circunstancia la Oficina Jurídica deje sin asesorar, es absolutamente inaceptable y si hace falta un profesional externo que parta de ellos mismos por las razones técnicas que ellos justifiquen.

Me parece que esto prácticamente está sobrando por todas las explicaciones que don Rodrigo nos ha manifestado y él mismo lo dice reiteradamente. Sin embargo, quiero decirles que voté por una razón más bien de simplificar las cosas, porque si nosotros nos proponemos a eliminar este punto, volvemos a discusión y perdemos más tiempo. Como igualmente no implica, me parece a mí ninguna sanción sino que sencillamente sería que quede ya en un documento presentado por su parte, todo lo que nos ha explicado e independientemente que estemos o no de acuerdo con sus razones. Tal vez el único inconveniente es que presenta un poco más de trabajo para usted, que de por si ya tiene bastante, me parece que ese podría ser el punto que le veo un poco más árido. Pero por lo demás, sería que usted mismo externe lo que ya nos ha dicho aquí.

Esas son las razones por las que yo no voté, pero aclaro, que después de todo lo que se ha dado al menos hemos llegado a entender bien las cosas y ni siquiera hay propuesta de sanción para don Celín y en el último punto no va a suceder tampoco. Me permito presumir de antemano que lo que nos va a decir es lo que ha dicho aquí.

MTRO. FERNANDO BRENES: Indicarle don Rodrigo que igualmente que usted, cuando voté esta moción, primero que nada, en el punto 2 tuve la tranquilidad que no estábamos faltando y asegurarle que cuando voté afirmativamente es porque igual que usted pienso que por los mejores intereses institucionales también.

Podría equivocarme en esto, pero nunca habría pensado en votar algo a favor o en contra pensando que puede afectara la universidad, más bien pensando en que atiende a una posición en cuanto a obtener mejores beneficios para la universidad, que al fin y al cabo debo decirlo quiero bastante. De tal manera que podría equivocarme, pero le garantizó que lo hice pensando en que podría ser útil a la universidad lo que de esto devenga y tampoco pensaría en que con esto estaría afectando el accionar de la Oficina Jurídica, porque eventualmente se podría derivar una acción o un conocimiento que fuera en beneficio de la Oficina Jurídica y por eso me parece que estamos exactamente en la misma línea de pensamiento, solo que en barreras diferentes.

MBA. RODRIGO ARIAS: Obviamente, pensamos diferente de lo que es mejor para la universidad.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Considero que es muy sabio de los distintos órganos, como el Consejo Universitario el contar con un Reglamento que permite la revisión de los acuerdos. Cuando el señor Rector plantea la revisión está en todo su derecho y él volverá a externar sus argumentos y quizá otros más que puedan decirle al Consejo Universitario cuál es la mejor decisión.

No nos debería de preocupar esa posibilidad más bien, deberíamos de preocuparnos que al final salga el mejor acuerdo. Hoy estuvimos cuatro a favor y tres en contra puede ser que la próxima vez el asunto sea diferente; ¿me explico?, cuando se vea la revisión. Lo importante es que se le permita al Consejo Universitario como órgano deliberador, lograr el consenso sobre cuál es el acuerdo que tiene que salir en beneficio de la institución.

A mí no me preocupa la discrepancia de criterios. Lo que me preocupa es que no exista discrepancia de criterios y que pensemos que todo está bien. Cuando hay revisiones de acuerdos nos permite volver a reflexionar sobre una actuación, y estamos más seguros que fue lo mejor que se hizo. En ese sentido, debemos de sentirnos más respaldados con lo que establece el reglamento del Consejo Universitario y no preocuparnos, sino que la próxima vez cuando estemos en esto escuchemos y veremos cuáles son las argumentaciones que se tienen.

De acuerdo con estos principios, todos somos responsables ante terceros de las acciones que tomamos aquí, pero bueno, es la responsabilidad que asumimos como miembros del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Mejor lo saca el funcionamiento de un cuerpo colegiado, en esto nosotros como Consejo hemos ido madurando dichosamente. No es fácil,

el problema es que cuando somos conocedores de cómo funciona, viene la aprobación del Consejo, son procesos que se dan siempre, es responsabilidad de cada uno estar preparado para ver cómo funcionan estos cuerpos, es responsabilidad de la universidad.

Se levanta la sesión a las 5:00 p.m.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

EF/ALMC/TMV**